



ACUERDO N°080

"POR EL CUAL SE APRUEBA UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N°111 de 2017, se adoptó el Estatuto de Contratación para la Universidad de Córdoba y conforme a este se realizan los procesos contractuales de la entidad.

Que el Acuerdo N°270 de 2017, Estatuto General de la Universidad de Córdoba, en el artículo 21 establece entre otras, que es función del Consejo Superior Universitario lo siguiente:

"ARTICULO 21. Funciones. Son funciones del Consejo Superior Universitario:

(...)

4) Aprobar, modificar y adicionar al presupuesto de la Institución en la vigencia fiscal respectiva y aprobar vigencias futuras".

Que el artículo 35 del Acuerdo N°143 de 2019, Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad de Córdoba, modificado mediante Acuerdo N°099 del 08 de octubre de 2025, señala sobre las vigencias futuras, lo transcrito a continuación:

"ARTÍCULO 35. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. La autorización para comprometer recursos de vigencias futuras es una herramienta financiera que permite adquirir compromisos con cargo al presupuesto de vigencias fiscales de los años subsiguientes, es decir, permite apropiar recursos para financiar un gasto en vigencias posteriores a la vigencia en la que se asume el compromiso, siempre y cuando su ejecución inicie con el presupuesto de la vigencia en que se aprueben dichas autorizaciones y cuando se cumpla:

a. Que al momento cada vigencia tenga garantizada su correspondiente fuente de financiación certificada por el subdirector de Presupuesto o quien haga sus veces.

b. Que las vigencias futuras para los proyectos de inversión se encuentren incluidos en el plan de desarrollo de la institución.

c. Que como mínimo las vigencias futuras que se soliciten deberán contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.



ACUERDO N°080

"POR EL CUAL SE APRUEBA UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA"

La autorización por parte del Consejo Superior para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno del Rector.

(...)

PARÁGRAFO. El Consejo Superior podrá autorizar vigencias futuras que superen el periodo rectoral, siempre y cuando los contratos se desprendan de un convenio y/o contrato con entidades externas y/o crédito público y/o de proyectos de inversión con financiación de entidades públicas y privadas".

Que la Universidad de Córdoba con el fin de fortalecer su infraestructura física, educativa y administrativa, como respuesta a la búsqueda de una Universidad moderna; ha adelantado gestiones para mejorar las capacidades técnicas y tecnológicas del Instituto de Investigaciones Biológicas del Trópico (IIBT), con el propósito de cumplir con los estándares nacionales e internacionales en materia de bioseguridad, seguridad ocupacional, accesibilidad, ventilación, iluminación, instalaciones eléctricas, redes de datos y manejo de residuos, reduciendo riesgos para estudiantes, docentes, investigadores y visitantes.

Que, la Universidad de Córdoba, con las adecuaciones del Instituto de Investigaciones Biológicas del Trópico (IIBT) busca incorporar nuevas tecnologías y equipos especializados, garantizando la disponibilidad de condiciones técnicas como suministro eléctrico regulado, sistemas de climatización, redes hidráulicas y de gases, así como espacios funcionales que faciliten el trabajo experimental y colaborativo; asegurando la calidad académica, el desarrollo científico, la seguridad de los usuarios y la competitividad institucional.

Que, en consecuencia, con lo anterior, la Universidad de Córdoba requiere la contratación de una vigencia futura para desarrollar el proyecto de inversión de adecuación física del Instituto de Investigaciones Biológicas del Trópico (IIBT).

Que la Subdirección de Presupuesto de la Universidad de Córdoba expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación, el cual cumple con el inciso c, del artículo 35 del Acuerdo N°143 de 2019, Estatuto Financiero y Presupuestal:

1. OBJETO	CDP N°2173
Adecuación de infraestructura física para la instalación de equipos de laboratorio del Instituto de Investigaciones Biológicas del Trópico (IIBT) de la Universidad de Córdoba.	\$1.208.261.774



ACUERDO N°080

"POR EL CUAL SE APRUEBA UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA"

Que la Dirección de Asuntos Financieros y la Oficina de Asuntos Jurídicos mediante oficios de fecha 17 y 22 de julio de 2026, emitieron conceptos de viabilidad financiera y jurídica, respectivamente, a la solicitud de vigencia futura para el objeto contractual antes indicado.

Que en mérito de lo expuesto se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébese una vigencia futura ordinaria por valor de mil ochocientos doce millones trescientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y dos pesos m/cte (\$1.812.392.662) para celebrar el siguiente contrato:

1. OBJETO	CDP N° 2173	2027	TOTAL
Adecuación de infraestructura física para la instalación de equipos de laboratorio del Instituto de Investigaciones Biológicas del Trópico (IIBT) de la Universidad de Córdoba.	\$1.208.261.774	\$1.812.392.662	\$3.020.654.436

ARTÍCULO SEGUNDO. El contrato por suscribir deberá adaptar la forma de pago de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente acto administrativo a la Dirección de Asuntos Financieros, a la Subdirección de Presupuesto y a la Oficina de Contratación para adelantar el proceso respectivo.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, el día 14 del mes de agosto de 2026.


LILIANA COGOLLO FERRARO
Presidente


ADRIANA ISABEL LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Anexos. CDP N°2173 de fecha 17 de julio de 2026.

Proyectó. Rocío Contreras Escobar, Profesional Subdirección de Presupuesto.

Revisó. Andrés Mendoza, Director de Asuntos Financieros.

